



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

023655 10 DIC 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

ANTECEDENTES

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que mediante la Decreto No. 2655 del 10 de octubre de 1953 proferido por el Gobierno Nacional se reconoció personería jurídica a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.

Que por medio de la Resolución No. 3910 del 24 de marzo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional en Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC en la ciudad de Tunja – Boyacá (Cód. SNIES 1106) y la otorgó para la oferta de Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108), y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.

Que la Institución presentó ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus, con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) – Boyacá, mediante radicado del día 23 de diciembre de 2019.

Que de acuerdo con lo anterior, el CNA en sesión realizada los días 27 y 28 de mayo de 2021, emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá, por un término de seis (6) años, siempre y cuando se mantengan las condiciones en Alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, con domicilio principal en Tunja y sus seccionales en Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, ha

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.»

logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *La trayectoria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia – UPTC que fue creada en 1953 como Universidad Pedagógica de Colombia y posteriormente, en el año 1962, modificó su nombre al actual. La institución ha contribuido a fortalecer el sistema regional de educación superior en la región y en ese sentido en el año 1971 creó la Seccional de Duitama, en 1972 la Seccional de Sogamoso y en 1973 la Seccional de Chiquinquirá. Tiene como misión “Formar personas como profesionales integrales en diferentes niveles de educación superior, fortaleciendo las actividades de docencia, investigación, extensión e internacionalización, como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad”.*
- *La oferta académica constituida por 70 programas de pregrado, (nivel universitario, tecnológico y técnico superior en modalidades presencial y a distancia), distribuidos de la siguiente forma: 52 en Tunja, 7 en Duitama, 8 en Sogamoso y 3 en Chiquinquirá. Adicionalmente, dispone de un total de 97 programas de posgrado en todos los niveles (10 de doctorado, 37 de maestría y 50 de especialización).*
- *La alta calidad verificada por el CNA, al reconocerla como institución multicampus en 2015 con una vigencia de 6 años. En la actualidad el 47% de los programas acreditables se encuentran acreditados, de los cuales 2 tienen acreditación por 8 años.*
- *Los avances obtenidos desde su última acreditación donde resaltan los siguientes aspectos: 1. El mejoramiento de la formación de posgrado de los profesores; 2- El incremento y posicionamiento de los grupos de investigación; 3. La ampliación de su producción académica de artículos científicos; 4. El fortalecimiento de la colaboración con comunidades externas nacionales y extranjeras; 5. El desarrollo de la oferta académica; 6. El progreso en las estrategias de flexibilidad curricular; 6. El mejoramiento de las estrategias de comunicación externa; 6. El desarrollo de la infraestructura física, laboratorios y equipos; 7. La consolidación de los mecanismos en los procesos administrativos de las seccionales.*
- *La claridad en la definición de la Misión Institucional con su intención de formar profesionales integrales como aporte a la transformación y al desarrollo de la sociedad la cual está de acuerdo con su tradición y el mantenimiento de las fortalezas identificadas en el anterior proceso de acreditación.*
- *La inclusión, en el Plan Maestro de Desarrollo Institucional 2015-2026, de la pertinencia del paradigma ambiental como enfoque sistémico para el desarrollo político, social, económico y cultural.*
- *La composición social de los estudiantes, cerca del 90% provienen de los estratos 1 y 2 con una mayor proporción provenientes del Departamento de Boyacá.*
- *La tasa de deserción anual de 6,04% menor a la nacional (12,16%), que se refleja en todos los lugares de desarrollo: Tunja (6,6%); Duitama (4,95%), Sogamoso (3,8%), Chiquinquirá (5,9%); según datos de Spadies 2018-2.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro, globales genéricas de la institución y por seccionales son similares a los valores de referencia nacional en las cinco competencias genéricas para los años 2017, 2018 y 2019.*
- *La planta de profesores que para el 2019-2 estaba conformada por 1367 TCE contratados bajo la siguiente modalidad: 543 de TC a término indefinido; 10 MT a término indefinido y 814 TC a término fijo, cuyo nivel de formación se distribuía entre 137 doctores y 541 con maestría. Con respecto al año 2015-2 la planta docente total creció un 20%, bajo todas las modalidades de*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.»

contratación y un 15% en su nivel de formación. Esta planta profesoral atiende una población estudiantil de 39.376 lo cual determina una relación de 29 estudiantes por profesor de TC.

- *El incremento de estudiantes de posgrado en todas las seccionales en 27% en promedio en los últimos cinco (5) años.*
- *El avance en los grupos de investigación cuyo número se incrementó en el periodo 2013-2018 en un porcentaje superior al trescientos por ciento en los categorizados por el SNCT&I. Con relación a su distribución por región y categoría se evidencia que en Tunja existen 117 grupos (8 A1, 19 A, 30 B y 60 C). Con respecto a las Seccionales: Duitama tiene 16 (2 B y 14 C), Sogamoso 10 (3 A, 3 B y 4 C) y Chiquinquirá 4 (1 B y 3 C). En total la institución presenta 147 grupos categorizados.*
- *El incremento en los investigadores escalafonados por Minciencias que aumentó en casi 2,5 veces durante el periodo (2014-2018). A la fecha reporta como profesores investigadores dos (2) eméritos, doce seniors, cincuenta y cinco asociados y ciento setenta juniors, para un total de 239 investigadores. Estos se encuentran distribuidos por seccional de la siguiente manera: 198 en Tunja (1 emérito, 11 seniors, cuarenta y cinco asociados y 141 junior), 19 en Duitama (7 asociados, 12 junior), 16 en Sogamoso (1 emérito, 1 senior, 3 asociados, 11 junior) y 6 en Chiquinquirá (6 junior).*
- *La relación entre profesores de tiempo completo y los clasificados como investigadores en el SNCT&I que en cada seccional presenta las siguientes proporciones: Tunja (2,0), Duitama (4,2), Sogamoso (3,8), Chiquinquirá (2,2).*
- *El aumento en los proyectos de investigación al pasar de 98 (2014) a 136 (2018).*
- *El incremento de la producción académica anual de productos de investigación por profesor en los lugares de desarrollo: Tunja (3,1), Duitama (1,4), Sogamoso (0,96), Chiquinquirá (1,6).*
- *El aumento de la publicación de artículos científicos en revistas nacionales y extranjeras (489), de los cuales 211 se encuentran reportados en Scopus (43%).*
- *La ampliación de los semilleros de investigación que pasaron de 505 (2014) a 1975 (2018).*
- *La adición del presupuesto destinado a la movilidad respecto al presupuesto de la institución que pasó de 0,14% (2014) a 0,30% (2018), lo cual ha contribuido a la formación de redes con otras universidades nacionales y extranjeras para adelantar proyectos conjuntos.*
- *La gestión de la Dirección de Relaciones Internacionales y Convenios que se expresa en los 1032 proyectos, los 7643 productos, las dos patentes y los 19 productos de investigación – creación, obtenidos durante el periodo 2014-2018.*
- *Priorizar las acciones que conduzcan al mejoramiento del desempeño de los estudiantes de la universidad en las pruebas Saber Pro.*
- *El plan de internacionalización y de políticas interculturales que durante el periodo 2014-2018 muestra la salida de 604 estudiantes a otras instituciones (1,8% de la población estudiantil), la estancia de 370 estudiantes extranjeros, la recepción de 486 profesores visitantes y la movilidad saliente de 833 docentes en el marco de los convenios que la institución tiene activos.*
- *El número de proyectos de extensión desarrollados en el periodo 2016 – 2019, para un total de 225, los cuales muestran un impacto a nivel regional y nacional.*
- *Los nueve centros e institutos de investigación, innovación y desarrollo, así como los laboratorios en diferentes áreas del conocimiento, que han logrado armonizar su funcionamiento con las necesidades de innovación y proyección social de la región y del país.*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.»

- *El trabajo relevante realizado por la Institución para la preservación del patrimonio cultural de la región, que se refleja en la red de museos propios que preservan el origen y la historia del Departamento de Boyacá.*
- *El desarrollo de Sistema Integrado de Gestión, que realiza la sistematización oportuna y facilita el análisis permanente de la calidad de los procesos.*
- *El grado de desarrollo alcanzado por el Bienestar Universitario, que en el año 2018 destinó el 3,7% del presupuesto anual de la institución al fortalecimiento del sistema, el cual dispone de una estructura física amplia, cómoda y suficiente, para el desarrollo de los diferentes programas de atención a la comunidad universitaria en todos los lugares de desarrollo.*
- *El sistema bibliográfico, con trascendencia a la comunidad de la región, a través de las bibliotecas físicas presenciales y digitales en su sede principal y tres (3) seccionales, el número de volúmenes que posee, las bases de datos, las salas especializadas y los intercambios nacionales y extranjeros.*
- *El número de laboratorios que posee (184), con una importante inversión realizada en el periodo 2014-2018, que condujo a la actualización y mantenimiento de estos.*
- *La estructura orgánica que fue actualizada en 2018 y dispone de una normatividad y unas políticas administrativas que promueven el desarrollo de las actividades de investigación, docencia y extensión universitaria en desarrollo de los principios de administración académica de una institución que se declara a si misma multicampus.*

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC, con domicilio principal en Tunja y sus seccionales en Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Continuar el fortalecimiento de la planta profesoral con profesores de tiempo completo buscando establecer una relación más equilibrada entre profesores de tiempo completo y estudiantes tanto en la sede principal como en las seccionales, con el propósito de contribuir de manera más directa con los procesos de aprendizaje y formación.*
- *Buscar que el desarrollo de las funciones sustantivas por parte de los profesores de tiempo completo contribuya de manera más visible a los temas de extensión e investigación. En las distintas seccionales el tiempo global dedicado a dichos aspectos es: Tunja 22%, Duitama 16%, Sogamoso 15% y Chiquinquirá 15%.*
- *Priorizar la actualización integral del Estatuto Profesoral y del reglamento estudiantil, en un esfuerzo para lograr una mayor armonización de los distintos procesos institucionales.*
- *Incrementar los esfuerzos para mejorar las habilidades en el manejo de una segunda lengua, aspecto que los empleadores reclaman como prioritario en las competencias que deben mostrar los egresados de la Institución.*
- *Consolidar las líneas de investigación con un porcentaje importante de proyectos orientados principalmente a solucionar problemas que contribuyan al desarrollo social, cultural, industrial y económico de la región.*
- *Incorporar mecanismos para mejorar las tasas de graduación. Para las distintas Seccionales estas se presentan en el semestre 11 de la siguiente forma: Tunja (17,3%), Duitama (5,0%),*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.»

Sogamoso (10,7%), Chiquinquirá (5,2%), en todos los casos menor a la tasa nacional (24,7%). En el mismo sentido la tasa de graduación total es aproximadamente en promedio del 60%.

- *Vigorizar las estrategias para mejorar el desarrollo de las competencias de innovación, emprendimiento y creación de empresas de los futuros profesionales.*
- *Fortalecer las estrategias y acciones de seguimiento a la trayectoria de los egresados, considerando que se constituyen en una fuente de información que ayuda a la mejora continua de la Institución y los programas académicos.*
- *De manera estratégica y prioritaria establecer acciones orientadas a fortalecer la política de movilidad entrante y saliente tanto de profesores como de estudiantes.*
- *Continuar con la consolidación de la comunicación institucional y la conectividad a la red entre la comunidad académica interna y con los distintos lugares de desarrollo.*
- *Aumentar los esfuerzos para mejorar el uso de los espacios físicos y tecnológicos para el funcionamiento de la Facultad de Educación a Distancia (FESAD) y los espacios para los cubículos de los profesores o tutores.*
- *Robustecer las acciones del Control Interno con el propósito de valorar de forma más precisa los estados financieros y su reporte ante los órganos de control.*
- *Presentar, para las distintas seccionales, unos estados financieros que permitan verificar la efectividad de los recursos que poseen sus centros de costos.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación Institucional y las recomendaciones del CNA con el fin de fortalecer su mejoramiento continuo.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

En correspondencia a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del 2020 del CESU "Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación", la Institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la Institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.»

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

A nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

El Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.»

Por consiguiente, la acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

De este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación, en ese sentido y con el fin de reconocer las especificidades de las instituciones que cuentan con un accionar integrado en diferentes campus, dispuso la modalidad Multicampus en los Lineamientos para la Acreditación Institucional, resaltando que su proceso de evaluación incluirá la forma como la institución funciona como sistema académico integrado, detallando su interacción sistémica que permite una visión holística y global de la IES.

En aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la Institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.

Por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidenció que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación, el mejoramiento continuo y la innovación, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución y sus sedes en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus solicitada.

Que mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de seis (6) años la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación Institucional en Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108), y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá, deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional en Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

ARTÍCULO TERCERO. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC con oferta en Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá.»

ARTÍCULO CUARTO. La renovación de la Acreditación Institucional en Alta Calidad Multicampus descrita en el artículo primero de la presente Resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

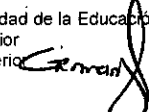
ARTÍCULO OCTAVO. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Germán Alirio Córdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Elcy Patricia Peñalosa Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: Oferta Tunja (Cód. SNIES 1106), Duitama (Cód. SNIES 1107), Sogamoso (Cód. SNIES 1108) y Chiquinquirá (Cód. SNIES 1109) - Boyacá